

Mediante las Normas de Homologación que se adjuntan al expediente, se establecen los requisitos y la metodología necesarios, para obtener la homologación de todas las Empresas que efectúen instalaciones de Abastecimiento y Saneamiento en el ámbito de Cobertura de la Mancomunidad y que pasen posteriormente al dominio y responsabilidad de gestión de la Entidad suministradora.

2.- REQUISITOS.-

Los requisitos que deben reunir las empresas instaladoras para su homologación por la Mancomunidad de Municipios son los siguientes:

1º.- Disponer de un capital social mínimo de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 ptas.)

2º.- Estar clasificado como Contratista del Estado en el Grupo E) Obras Hidráulicas; subgrupo 1, Abastecimiento y Saneamiento; categoría "D".

3º.- Haber ejecutado obras de infraestructura de abastecimiento y saneamiento para poblaciones demostrables, en el período comprendido en los últimos tres años, por un importe global no inferior a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (150.000.000 Ptas.), o equivalente a 50 millones por año.

4º.- Disponer de una plantilla de personal propio constituida como mínimo por:

- 1 Técnico capacitado para asumir las responsabilidades que para los contratistas establecen las Leyes 31/95 y 50/98, en materia de Seguridad y Salud, así como las disposiciones complementarias vigentes y las se dicten en el futuro.
- 1 Técnico titulado capaz de dirigir y ejecutar obras
- 1 Encargado de obra
- 1 oficial 1ª de albañilería
- 1 Oficial montador de tuberías

5º.- Estar inscrita la Sociedad en el registro mercantil con la actividad especificada, y en situación de alta en el I.A.E.

Las solicitudes para la homologación de una Empresa Instaladora por la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada se presentarán en el registro general de ésta, según modelo que figura como Anexo 1 a la presente Norma

La solicitud se acompañará de la documentación siguiente:

- a) Certificación expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía, en la que se haga constar la clasificación de la empresa solicitante, de conformidad con la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 53/99 y Real Decreto Legislativo 2/2000, así como otras disposiciones concordantes y de desarrollo. En caso de empresas que

conformen uniones, UTE o AIE, esta certificación será válida si cualquiera de las empresa que constituyen la agrupación la posee.

- b) Certificaciones expedidas por Organismos oficiales o empresas suministradoras de agua, acerca de las obras ejecutadas por la Empresa solicitante en los últimos tres años, con indicación de sus presupuestos.
- c) Declaración firmada por el solicitante en la que se haga constar domicilio de las oficinas y almacenes de la Empresa.
- d) Declaración firmada por el solicitante en la que se haga constar expresamente el conocimiento de la existencias de las Normas Técnicas de Abastecimiento y Saneamiento de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, y el compromiso de cumplirlas en aquellas instalaciones que efectúe.
- e) Fotocopia de los TC-1 y TC-2 correspondientes a los últimos 6 meses.
- f) Fotocopia del Libro de Matrícula del personal.
- g) Certificación del registro Mercantil del historial registral de la empresa.
- h) Certificación de la TGSS y de la Hacienda Pública que acredite no tener descubierto con estas Administraciones.
- i) Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil y empresarial vigente, con cobertura no inferior a CIEN MILLONES DE PESETAS (100.000.000 Ptas.), y recibo acreditativo del pago de la última prima.
- j) Plan de Prevención de Riesgos Laborales, general para las obras a realizar como consecuencia de la homologación y documentación acreditativa del cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 31/95 y 50/98, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y disposiciones complementarias o que la desarrollen.
- k) Certificación de no tener ningún tipo de deuda relacionada con los servicios del ciclo integral del agua en el ámbito de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, expedida por el Concesionario.

3.- RECONOCIMIENTO DE LA HOMOLOGACIÓN.

La Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada reconocerá la homologación de la empresa solicitante mediante la correspondiente acreditación, que deberá ser expedida en el plazo máximo de 15 días desde la fecha que se aporte la totalidad de la documentación exigida.

La homologación se otorga con carácter indefinido.



La homologación como empresa instaladora le faculta también como Instalador Autorizado de acometidas al alcantarillado.

La Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada podrá requerir en cualquier momento las certificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los requisitos a), e), g) h) i), j) y k), durante todo el tiempo en que esté en vigor la homologación.

4.- PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE EMPRESA HOMOLOGADA.

El carácter de Empresa homologada se perderá por cualquiera de los motivos siguientes:

- a) Pérdida de la clasificación en el grupo y subgrupos exigidos.
- b) Quiebra o suspensión de pagos de la Empresa homologada
- c) Faltas reiteradas en la ejecución de las obras
- d) No comunicar a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada la variación en las circunstancias concernientes a los requisitos exigidos.

5.- REGISTRO DE EMPRESAS HOMOLOGADAS.

Por parte de la Mancomunidad de Municipios se llevará un Registro de Empresas Homologadas para la ejecución de instalaciones de abastecimiento y saneamiento, donde se inscribirán los datos identificativos de todas aquellas Empresas que adquieran la condición de Empresa Homologada

ANEXO Nº 1.- MODELO DE SOLICITUD PARA LA HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS.

D. _____, con DNI _____, expedido en _____ en su calidad de _____ de la empresa _____ con domicilio en _____ y oficinas en C/ _____, CP: _____, Población: _____, Provincia _____; con capital social de: _____ Euros., y C.I.F.: _____.

Enterado de las condiciones para acceder a la clasificación de Empresa Homologada por la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada para la ejecución de obras de instalación de redes de abastecimiento y saneamiento en el ámbito territorial de la Mancomunidad, solicita dicha calificación sobre la base de la documentación que se acompaña.

1. Certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía.
2. Certificaciones de obras realizadas en los últimos tres años.
3. Declaración de datos de oficinas y almacenes.
4. Declaración del solicitante de conocer las Normas Técnicas de la Mancomunidad y el compromiso de cumplirlas.
5. Fotocopias de los TC-1 y TC-2 de la Seguridad Social.
6. Fotocopia del Libro de Matricula del personal.
7. Fotocopia escritura social y sus modificaciones-
8. Copia de alta en I.A.E.
9. Certificación de facultades del representante.
10. Certificación de la TGSS y Hacienda Pública de no tener descubiertos por estas Administraciones.
11. Certificación del registro Mercantil del historial registral completo.
12. Certificación del depósito de las cuentas en el registro Mercantil
13. Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil y empresarial suscritas vigentes y de los recibos acreditativos de su pago.
14. Documentación acreditativa del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.
15. Certificación de no tener ningún tipo de deuda relacionada con los servicios del ciclo integral del agua en el ámbito territorial de la Mancomunidad.

En Motril, a ____ de _____ de _____

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA